

## Disposiciones Generales de asistencia

Contrato n° 53 789 252

# CABINET GROSSON

## TABLA DE IMPORTES ASEGURADOS

BENEFICIOS DE	IMPORTES TTC* POR
<b>ASISTENCIA A LAS PERSONAS EN CASO DE ENFERMEDAD O LESIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Transporte/Repatriación</li> <li>Regreso de los miembros de la familia asegurados o de 2 acompañantes asegurados</li> <li>Presencia de hospitalización</li> <li>Acompañamiento de los niños de menos de 18 años</li> <li>Continuación del viaje</li> <li>Chófer sustituto (solo en las zonas 1 y 2)</li> <li>Prolongación de la estancia</li> <li>Regreso anticipado en caso de hospitalización de un miembro de la familia, del remplazo profesional, de la persona encargada de la custodia de un niño menor y/o mayor minusválido que se quedó en el domicilio.</li> </ul>	<p>Gastos reales</p> <p>Billete de regreso + gastos de taxi Billete Ida/Vuelta y 80 €/noche (máximo 10 noches)</p> <p>Billete Ida/Vuelta de la azafata Gastos de transporte suplementarios Billete del chófer Hotel 80 €/noche (máximo 4 noches)</p> <p>Billete de regreso + gastos de taxi</p>
<b>GASTOS MÉDICOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reembolso adicional de los gastos médicos y anticipo sobre los gastos de hospitalización (solo extranjero):</li> <li>- Zona 2: Europa países mediterráneos.</li> <li>- Zona 3: mundo entero</li> <li>Urgencias dentales.</li> </ul>	<p>75000 €</p> <p>152 500 €</p> <p>300 €</p> <p>30€</p>
<i>Franquicia de gastos médicos</i>	
<b>ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Transporte del cuerpo</li> <li>Gastos del ataúd o de la urna</li> <li>Regreso anticipado de miembros de la familia o de un acompañante asegurado</li> <li>Regreso anticipado en caso de fallecimiento de un miembro de la familia, del remplazo profesional, de la persona encargada de la custodia de un niño menor y/o mayor minusválido que se quedó en el domicilio.</li> <li>Reconocimiento del cuerpo y formalidades en caso de fallecimiento</li> </ul>	<p>Gastos reales</p> <p>2 300 €</p> <p>Billete de regreso + gastos de taxi</p> <p>Billete de regreso + gastos de taxi</p> <p>Billete ida/vuelta y 80 €/noche (máximo 2 noches)</p>
<b>ASISTENCIA EN VIAJE</b>	
<i>Antes del viaje</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informaciones viaje</li> </ul>	
<i>Durante el viaje</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Anticipo sobre la fianza penal en el extranjero</li> <li>Asunción gastos de honorarios de abogado en el extranjero</li> <li>Asistencia en caso de catástrofe en el domicilio durante un viaje: <ul style="list-style-type: none"> <li>Regreso anticipado</li> <li>Medidas de precaución (solo en Francia)</li> <li>Alojamiento (solo en Francia)</li> </ul> </li> <li>Regreso anticipado en caso de atentado</li> <li>Regreso anticipado en caso de catástrofe natural</li> <li>Gastos de búsqueda y socorro en el mar y la montaña: <ul style="list-style-type: none"> <li>Búsqueda y socorro</li> <li>Socorro en pista señalizada</li> </ul> </li> <li>Transmisión de mensajes urgentes (solo desde el extranjero)</li> <li>Envío de medicinas</li> <li>Asistencia en caso de robo, pérdida o destrucción de documentos o medios de pago <ul style="list-style-type: none"> <li>Informaciones de salud</li> </ul> </li> </ul>	<p>15 300 €</p> <p>3 100 €</p> <p>Billete de regreso + gastos de viaje 80 €</p> <p>50 €/noche (máximo 2 noches)/por persona Billete de regreso + gastos de taxi Billete de regreso + gastos de taxi</p> <p>15 300 €</p> <p>Gastos reales</p> <p>Gastos de envío Anticipo de fondos 2 300 €</p>
<i>Después del viaje</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia al regreso al domicilio después de la repatriación</li> <li>Ayuda a domicilio</li> <li>Confort en hospital</li> </ul>	<p>10 horas</p> <p>Alquiler TV 77 €</p>

\* Tabla aplicable de acuerdo a la legislación

## ALGUNOS CONSEJOS

### ANTES DE SALIR PARA EL EXTRANJERO

- Piense en obtener los formularios adecuados a la duración y naturaleza de su viaje y del país donde se dirige (existe una legislación específica para el espacio económico europeo). Diferentes formularios serán expedidos por la Caja del Seguro Sanitario a que usted esté afiliado, con el fin de que pueda beneficiarse, en caso de enfermedad o accidente, de un subsidio directo para sus gastos médicos, por parte de este organismo.
- Si se desplazará a un país que no forma parte de la Unión Europea y del espacio económico europeo (EEE), deberá usted informarse, antes de la salida, para verificar si ese país ha concluido acuerdos de seguridad social con Francia. Para ello deberá usted consultar con su Caja de Seguro Sanitario para saber si usted entra dentro del campo de aplicación de dicha convención y si hay formalidades que cumplimentar (rellenar un formulario, etc). Para obtener estos documentos deberá usted dirigirse a la filial de la institución competente y en Francia, a la Caja del Seguro Sanitario
- Si usted está sujeto a tratamiento, no se olvide de llevar sus medicamentos y transportarlos en su equipaje de mano para evitar una interrupción del tratamiento en caso de retraso o pérdida del equipaje. Efectivamente, ciertos países (Estados Unidos, Israel, etc.) no autorizan el envío de este tipo de productos.

### EN EL LUGAR

- Si usted practica una actividad física o motora arriesgada o un desplazamiento en una zona aislada durante el transcurso de su viaje, le aconsejamos que se asegure previamente de que las autoridades competentes del país afectado hayan predispuesto un dispositivo de emergencia para responder a una eventual demanda de emergencia.
- En caso de pérdida o robo de sus claves, podría ser importante conocer los números. Tome la precaución de anotar estas referencias.
- Igualmente, en caso de pérdida o robo de sus documentos de identidad o de sus medios de pago, será más fácil reconstituir dichos documentos si usted ha hecho fotocopias y anotado los números de su pasaporte, carta de identidad y tarjetas bancarias, que conservará por separado.
- Si usted está gravemente enfermo o lesionado(a), contáctenos tan pronto como le sea posible, después de haber contactado los servicios de emergencia (ambulancia, bomberos, etc) a los cuales no nos podremos sustituir.

### ATENCIÓN

Ciertas patologías podrían constituir una limitación a las condiciones de aplicación del contrato. Le aconsejamos que lea atentamente las presentes Disposiciones Generales.

## GENERALIDADES

### OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Disposiciones Generales del contrato de seguro y asistencia, concluido entre EUROP ASSISTANCE, Sociedad regulada por el Código del Seguro, y el Suscriptor, tiene por objeto precisar los derechos y las obligaciones recíprocas de EUROP ASSISTANCE y de los Asegurados definidos a continuación. Este contrato se registrará por el Código del Seguro.

### 1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente contrato se entiende por:

#### ACCIDENTE (DE LA PERSONA)

Un evento repentino y fortuito que afecta al Asegurado, no intencional por parte de este último y producido por la acción repentina de una causa externa.

#### ASEGURADO

En el presente contrato, los asegurados se designarán con el término "Usted".

Se consideran asegurados:

- las personas físicas que viajen por intermediación del suscriptor que ha suscrito el presente contrato en su nombre,
- Las personas físicas que hayan suscrito conjuntamente un contrato de viaje ante el suscriptor y la opción "ASISTENCIA",
- Los empleados del suscriptor.

Estas personas deberán tener su residencia en Europa Occidental, en los Departamentos franceses de ultramar (DOM), en Nueva Caledonia o en la Polinesia francesa.

#### ASEGURADOR

En el presente contrato, la sociedad EUROP ASSISTANCE será reemplazada por el término "Nosotros". Las prestaciones de asistencia estarán garantizadas e implementadas por EUROP ASSISTANCE, Empresa que se rige por el Código del Seguro.

#### ATENTADO

Intrusión contra las personas y/o bienes en el país de destino, con el objetivo de perturbar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror y que constituye el objeto de una mediación.

Este atentado deberá ser identificado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés.

#### CATÁSTROFE NATURAL

Se entiende por Catástrofe natural un fenómeno, como puede ser un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un cataclismo natural, que haya sido causado por la intensidad anormal de un agente natural, y reconocido como tal por las autoridades.

#### DEPARTAMENTOS FRANCESES DE ULTRAMAR (DOM)

Se entiende por Departamentos franceses de ultramar (DOM): La Guadalupe, la Guayana, la Martinica, Mayotte y la Reunión.

## PRISE D'EFFET ET DURÉE DES GARANTIES

GARANTÍA	FECHA DE EFECTO	VENCIMIENTO GARANTÍAS
ASISTENCIA	El día de la salida (lugar de convocación del organizador para salir)	El día del regreso del viaje (lugar de dispersión del grupo) <b>ATENCIÓN: En todo caso, nuestras garantías cesarán automáticamente 90 días después del día de salida.</b>

## DOMICILIO

Se considera como domicilio el lugar principal de su residencia habitual, que figure como domicilio en su liquidación del impuesto sobre la renta. Estará situado:

- en Europa Occidental,
- en los Departamentos franceses de ultramar (DOM)
- en la Nueva Caledonia,
- en la Polinesia francesa.

## EXTRANJERO

El término Extranjero significa el mundo entero con excepción de su país de residencia y de los países excluidos.

## EUROPA OCCIDENTAL

Por Europa Occidental entendemos los siguientes países: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia metropolitana, Gibraltar, Grecia, Irlanda, Italia y sus islas, Liechtenstein, Luxemburgo, Principado de Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, San Marino, Suecia y Suiza.

## FRANCE

El término Francia significa la Francia metropolitana y el Principado de Mónaco.

## FRANQUICIA

Parte del importe de los gastos que queda a cargo de Usted.

## HOSPITALIZACIÓN

Cualquier admisión de un Asegurado en un centro hospitalario (hospital o clínica) prescrita por un médico, como consecuencia de un accidente o una enfermedad y que comporte al menos la estancia por una noche.

## INMOVILIZACIÓN EN EL DOMICILIO

Incapacidad física (total o parcial) para desplazarse, constatada por un médico, como consecuencia de una enfermedad o un accidente, y que requiera reposo en el domicilio. Deberá estar justificada por un certificado médico o, de acuerdo con el seguro, afectada por un paro de trabajo circunstancial.

## ENFERMEDAD

Estado patológico debidamente constatado por un doctor en medicina, que necesite de asistencia médica y presente un carácter repentino e imprevisible.

## MIEMBRO DE LA FAMILIA

Por miembro de la familia, se entiende el cónyuge o pareja de hecho o pareja que viva bajo el mismo techo, el(los) hijo(s) legítimo(s), natural(es) o adoptado(s) del asegurado, el padre y la madre, los hermanos y hermanas, los abuelos, la familia política (es decir, parientes del cónyuge asegurado), los nietos, el tutor legal, los hermanastros y hermanastras, los hijastros e hijastras, los tíos y tías, los sobrinos y sobrinas.

## PAÍS DE RESIDENCIA

Se considera como país de residencia aquél en que está situado su domicilio. REPATRIACIÓN

Transporte del asegurado organizado por nosotros como consecuencia de una enfermedad o lesión por accidente, efectuado en las condiciones y con las modalidades definidas en el párrafo "TRANSPORTE/REPATRIACIÓN".

## SINIESTRO

Se entiende por siniestro todo evento de carácter aleatorio, capaz de comprometer alguna de las garantías del presente contrato.

## SINIESTRO EN EL DOMICILIO

y justificados mediante los documentos previstos en el marco de la prestación "REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO ACAECIDO EN SU DOMICILIO DURANTE UN VIAJE".

## SUSCRIPTOR

El organizador del viaje que tenga su sede social en Francia y que suscriba el presente contrato por cuenta de otros beneficiarios, en lo sucesivo denominados los Asegurados.

## 2. ¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las garantías se aplicarán en el mundo entero, fuera de su domicilio.

**EXCLUSIONES:** de manera general se excluyen los países en estado de guerra civil o extranjera, de inestabilidad política notoria o sometidos a manifestaciones populares, disturbios, actos de terrorismo, represalias, restricciones a la libre circulación de personas y bienes (por cualquier motivo, incluso el sanitario, de seguridad, meteorológico, etc.) o a una explosión nuclear o radiación proveniente de una fuente de energía que presente carácter de radioactividad.

Para más informaciones antes de su salida, contacte nuestros puntos de venta o nuestro Servicio de Relaciones Comerciales al Tel. 01 41 85 85 41.

## 3. ¿CÓMO UTILIZAR NUESTRO SERVICIOS?

### A. USTEDES NECESITAN ASISTENCIA

En caso de urgencia, contactar inmediatamente los servicios de emergencia locales para todas las cuestiones de su competencia.

En todo caso, nuestra intervención no podrá sustituir las intervenciones de los servicios públicos locales o de todos aquellos a quienes deberíamos recurrir en aplicación de la normativa local y/o internacional.

Para que podamos intervenir, le recomendamos que se preparen para la llamada. Nosotros le pediremos la siguiente información:

- su nombre(s) y apellido(s),
- el lugar exacto donde se encuentre, la dirección y el número de teléfono donde se le pueda localizar,
- su número de contrato.

Usted debe:

- llamarnos urgentemente al número de teléfono: 01 41 85 85 85 (desde el extranjero: +33 1 41 85 85 85), Fax: 01 41 85 85 71 (+33 1 41 85 85 71 desde el extranjero)
- obtener nuestro consentimiento antes de tomar ninguna iniciativa o de incurrir en ningún gasto,
- adecuarse a las soluciones que nosotros le recomendamos
- proporcionarnos todos los elementos relativos al contrato suscrito
- proporcionarnos todos los justificantes originales de los gastos para los que solicita reembolso..

## B. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LAS PRESTACIONES?

Nosotros nos reservamos el derecho de solicitar todos los justificantes necesarios en apoyo de cualquier solicitud de asistencia (certificado de defunción, justificante de la relación de parentela, justificantes de la edad de los niños, comprobante de la residencia, comprobante de los impuestos con reserva de haber previamente oscurecido todos los elementos enumerados allí excepto su nombre, dirección y las personas que componen su unidad familiar).

Nosotros actuaremos con la condición expresa de que el evento que nos lleva a proporcionar la prestación fuera incierto en el momento de la suscripción y en el momento de la salida.

Podrá ser también cubierto un evento que se origine a causa de una enfermedad y/o lesión preexistente diagnosticadas y/o tratadas y que hayan sido objeto de continuas hospitalizaciones o de una hospitalización por un día o de una hospitalización ambulatoria en los 6 meses anteriores a la solicitud de asistencia, cuando se produzca la manifestación o el agravamiento de esa condición.

En el caso de que EUROP ASSISTANCE tuviera que activar una intervención por un error en un elemento de verificación, por falta de pruebas o debido a elementos erróneos a la vista de las informaciones que deben ser proporcionadas a EUROP ASSISTANCE, los gastos de intervención en que haya incurrido EUROP ASSISTANCE serán facturados nuevamente al suscriptor que los deberá pagar a la recepción de la factura, a cargo del suscriptor si lo desea, para que recupere el importe del solicitante de la ayuda si este último no es el Asegurado.

## C. ACUMULACIÓN DE GARANTÍAS

Si los riesgos cubiertos por este contrato estuvieran cubiertos por otro seguro, usted deberá informarnos del nombre del asegurador con el que ha establecido otro seguro (artículo L 121-4 del Código del Seguro) tan pronto como esta información sea de su conocimiento y, a más tardar, durante la declaración del siniestro.

## D. FALSAS DECLARACIONES

Cuando estas cambien el objeto del riesgo o disminuyan nuestra opinión:

- cualquier reticencia o declaración intencionalmente falsa por su parte, comportará la nulidad del contrato. Las primas pagadas quedarán como adquiridas y tendremos el derecho a exigir el pago de las primas vencidas, conforme a lo dispuesto en el artículo L 113-8 del Código del Seguro,
- cualquier omisión o declaración inexacta por su parte, cuya mala fe no se haya establecido, comportará la resolución del contrato en un plazo de 10 días después de la notificación que le será enviada mediante correo certificado y/o la aplicación de la reducción de las prestaciones de conformidad con el artículo L 113-9 del Código del Seguro.

## E. BAJA EN EL SEGURO POR DECLARACIÓN FRAUDULENTA

En caso de siniestro o solicitud de intervención en virtud de las prestaciones de asistencia (previstas en las presentes Disposiciones Generales), si a sabiendas usted utiliza como prueba documentos inexactos, o utiliza medios fraudulentos o hace declaraciones inexactas o reticentes, usted será dado de baja de todos cualquier derecho a los beneficios de asistencia previstos en estas Disposiciones Generales, para los que se requieren esas declaraciones.

## 5. ¿QUÉ SE DEBE HACER CON LOS BILLETES DE VIAJE?

Cuando un transporte se organice y tramite en aplicación de las cláusulas del contrato, usted se comprometerá a reservarnos el derecho a utilizar el(los) billete(s) de viaje que obran en su poder, o bien a restituir los importes que usted pudiera obtener como reembolso por parte del organismo que emite su(s) billete(s) de viaje.

## DISPOSICIONES GENERALES DE ASISTENCIA

### NUESTRAS GARANTÍAS

#### ASISTENCIA A LAS PERSONAS EN CASO DE ENFERMEDAD O LESIONES DURANTE EL VIAJE

#### 1. TRANSPORTE/REPATRIACIÓN

Si durante el viaje usted se enferma o se lesiona, nuestros médicos se pondrán en contacto con el médico local que le ha atendido como consecuencia de la enfermedad o del accidente.

Las informaciones obtenidas ante el médico local y eventualmente ante su médico de cabecera, después de la decisión de nuestros médicos, nos permitirán predisponer y organizar, de acuerdo con los requisitos médicos:

- sea su regreso a su domicilio,
- sea su transporte, si es necesario bajo supervisión médica, a un servicio hospitalario apropiado cerca de su domicilio, en vehículo sanitario ligero, ambulancia, tren (sitio en asiento de primera clase, litera de primera clase o coche cama), avión de línea o avión sanitario.

En algunos casos, su situación médica podrá necesitar un primer transporte hacia un centro de salud en las proximidades, antes de considerar el regreso hacia una estructura más cercana a su domicilio.

Para suspender la decisión del transporte, la elección de los medios utilizados para este transporte y la elección del lugar de hospitalización eventual, se tendrá en consideración solamente su situación médica y el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

#### IMPORTANTE

En este sentido, se ha acordado expresamente que la decisión final a implementar, descansa en última instancia en nuestros médicos y ello, con el fin de evitar cualquier conflicto entre las autoridades médicas.

Por otra parte, si usted se negara a seguir la decisión considerada más apropiada por nuestros médicos, nos libera expresamente de toda responsabilidad, sobre todo en caso de retorno por su cuenta, o en caso de empeoramiento de su estado de salud.

#### 2. REGRESO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA ASEGURADOS O DE DOS ACOMPAÑANTES ASEGURADOS

Cuando usted sea repatriado por nuestra cuenta, de acuerdo con las indicaciones de nuestro Servicio Médico, nosotros organizaremos el transporte de los miembros de su familia asegurados o de dos personas aseguradas que viajen con usted para que, si es posible, les acompañen durante su regreso.

El transporte se realizará:

- sea con usted,
- sea individualmente.

Nosotros nos haremos cargo del transporte de estas personas aseguradas, en tren, en primera clase, o en avión, en clase económica, así como de los gastos del taxi, a la salida, de modo que puedan trasladarse desde el lugar del viaje hasta la estación o aeropuerto y, a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el domicilio.

**Esta prestación no será acumulable con la prestación "PRESENCIA DE HOSPITALIZACIÓN».**

#### 3. PRESENCIA DE HOSPITALIZACIÓN

Cuando usted esté hospitalizado en el lugar donde se ha enfermado o ha tenido el accidente y nuestros médicos juzgan, a raíz de las informaciones comunicadas por los médicos locales, que su regreso no puede realizarse antes de 2 días, nosotros organizaremos y pagaremos el viaje de ida y vuelta a su país de domicilio, en tren, en primera clase, o en avión, en clase económica, a una persona de su elección para que le haga compañía en su cabezal.

**Nosotros pagaremos también los gastos del hotel de la persona (habitación y desayuno), hasta el límite previsto en la Tabla de Importes Asegurados.**

**Esta prestación no es acumulable con la prestación "REGRESO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA ASEGURADOS O DE DOS ACOMPAÑANTES ASEGURADOS».**

#### 4. ACOMPAÑAMIENTO DE LOS NIÑOS MENORES DE 18 AÑOS

Cuando enfermo o lesionado, usted se encuentre en la imposibilidad de encargarse de los niños asegurados menores de 18 años que viajen con usted, nosotros organizaremos y pagaremos el viaje de ida y vuelta en tren, en primera clase, o en avión en clase económica, hasta su país de residencia, de una persona elegida por usted o de una de nuestras azafatas, para que acompañen a los niños a su país de residencia o al domicilio de un miembro de su familia elegido por usted, en tren, en primera clase, o en avión en clase económica.

Los billetes de los niños correrán por su cuenta.

#### 5. SEGUIMIENTO DEL VIAJE

Usted está enfermo o lesionado durante su viaje pero su estado de salud no necesita la repatriación médica, a juicio de nuestros médicos de conformidad con los términos del párrafo "TRANSPORTE/REPATRIACIÓN", nosotros nos haremos cargo de los eventuales gastos suplementarios de transporte en que usted incurra para proseguir el viaje interrumpido, en el límite del precio del viaje de regreso a su domicilio, en el momento y el lugar del in.

#### 6. CHÓFER SUSTITUTO (SÓLO EN LAS ZONAS 1 y 2)

Usted se enferma o se lesiona durante el viaje. Si su estado de salud no le permitiera conducir su vehículo y ninguno de los pasajeros le pudiera reemplazar, nosotros lo pondremos a disposición:

- sea un chófer para que conduzca su vehículo hasta su domicilio, por el itinerario más directo. Nosotros correremos con los gastos del viaje y el salario del chófer.
- sea un billete de tren en primera clase o de avión en clase económica, que le permita tanto recuperar su vehículo ulteriormente, como que una persona designada por usted pueda restituir el vehículo

Los gastos de carburante, de peaje, así como los gastos de hotel y de alimentos de los eventuales pasajeros, correrán por su cuenta.

El chófer deberá respetar la Legislación Laboral aplicable a su profesión.

Esta garantía se otorgará si su vehículo está debidamente asegurado y en perfectas condiciones, de acuerdo con las normas del Código de Circulación nacional e internacional y si cumple con los patrones de la inspección técnica obligatoria. De lo contrario, nos reservamos el derecho de no enviar un conductor y en cambio le proporcionaremos y pagaremos un billete de tren de 1ª clase, o de avión en clase económica, para que pueda ir a buscar el vehículo.

#### 7. PROLONGACIÓN DE LA ESTANCIA

A raíz de una enfermedad o de un accidente ocurrido durante su viaje, usted se verá obligado a prolongar su estancia en el lugar después de la fecha inicial de regreso, en los siguientes casos:

##### • En caso de hospitalización:

Cuando usted esté hospitalizado y nuestros médicos, a partir de las informaciones proporcionadas por los médicos locales, juzgan que esta hospitalización sea necesaria después de su fecha inicial de regreso, nosotros pagaremos los gastos del hotel (habitación y desayuno) de un acompañante asegurado, **hasta el límite previsto en la Tabla de Importes Asegurados**, para que permanezca con usted.

En el marco de un circuito turístico o de un crucero, estos gastos podrán ser cubiertos antes de la fecha inicial de regreso, cuando se trate de gastos adicionales de alojamiento no incluidos en el precio del paquete de viaje pagado por el acompañante asegurado.

##### • En caso de inmovilización:

Si usted se encontrara inmovilizado y nuestros médicos, a raíz de las informaciones comunicadas por los médicos locales, juzgaran que esta inmovilización es necesaria después de la fecha inicial de regreso, nosotros nos cubriremos los gastos del hotel (habitación y desayuno) suyos y/o de un acompañante asegurado, **hasta el límite previsto en la Tabla de Importes Asegurados.**

En el marco de un circuito turístico o de un crucero, estos gastos podrán ser cubiertos antes de la fecha inicial de regreso, cuando se trate de gastos de alojamiento adicionales, no incluidos en el precio del paquete de viaje pagado por usted o por el acompañante asegurado.

En ambos casos, nuestro apoyo cesará el día en que nuestros médicos, sobre la base de las informaciones proporcionadas por los médicos locales, consideren que usted es capaz de continuar su viaje interrumpido o que puede regresar a su domicilio.

#### 8. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN DE UN MIEMBRO DE SU FAMILIA, DE UN REMPLAZO PROFESIONAL O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA CUSTODIA DE UN HIJO MENOR Y/O MAYOR DISCAPACITADO QUE HABÍA PERMANECIDO EN EL DOMICILIO

Durante su viaje, usted se entera de la hospitalización grave e imprevista sobrevenida en

su país de residencia durante su viaje:

- de un miembro de su familia,
- de su remplazo profesional,
- de la persona encargada de la custodia de su hijo menor y/o mayor discapacitado que había permanecido en el domicilio.

Para que usted:

- pueda estar en la cabecera de la persona hospitalizada en su país de residencia,
- reanude su actividad profesional dejada vacante por el problema surgido a su sustituto, habiéndose demostrado que su presencia en su lugar de trabajo es indispensable.

\*se reúna con sus hijos dejados sin custodia en su domicilio.

Nosotros organizaremos y pagaremos su viaje de regreso en tren, en primera clase, o en avión en clase económica, desde el lugar de su alojamiento hasta su domicilio, así como, si fuera aplicable, los gastos de taxi, a la salida, para dirigirse desde el lugar de alojamiento hasta la estación o al aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el domicilio.

Si ustedes no presentaran los justificantes (certificado de hospitalización, justificante de la relación de parentela) en un plazo máximo de 30 días, nosotros nos reservaremos el derecho de facturarles la totalidad de la prestación.

La designación de la persona encargada de la custodia de su hijo menor y/o mayor discapacitado que se ha quedado en el domicilio, o de su remplazo profesional, deberá haber sido efectuada, obligatoriamente, en el momento de la suscripción de su viaje para que esta prestación pueda ser aplicable.

## 9. REEMBOLSO COMPLEMENTARIO DE LOS GASTOS MÉDICOS (SÓLO EN EL EXTRANJERO)

Para beneficiarse de estos reembolsos, usted deberá gozar, obligatoriamente, de un régimen primario de seguro de enfermedad (Seguridad Social) o cualquier organismo de previdencia, efectuar, al regreso a su país de residencia o en el lugar, todas las medidas necesarias para recuperar estos gastos ante las organizaciones interesadas y proporcionarnos la documentación mencionada a continuación.

Para la aplicación de esta disposición, se recuerda que el término "Francia" significa la Francia metropolitana, el Principado de Mónaco y los departamentos franceses de ultramar (DOM). Los asegurados domiciliados en un DOM no se considerarán, por tanto, como viajeros en el extranjero cuando viajen por Francia o por el Principado de Mónaco, y viceversa.

Antes de salir de viaje al extranjero, nosotros le aconsejamos que se provea de los formularios adecuados para la naturaleza y duración de este desplazamiento, así como aquéllos para el país a donde se está dirigiendo (para el espacio económico europeo y para Suiza, proveerse de la Tarjeta Europea del Seguro de Enfermedad). La Caja Primaria del Seguro de Enfermedad a que esté afiliado, emitirá los diferentes formularios para que, en caso de enfermedad o de accidente, usted pueda beneficiarse del pago directo de sus gastos médicos por parte de este organismo.

### NATURALEZA DE LOS GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS

El reembolso complementario cubrirá los gastos definidos a continuación, siempre que conciernan a los cuidados recibidos en el extranjero a raíz de una enfermedad o de un accidente ocurrido en el extranjero:

- honorarios médicos,
- gastos de medicinas prescritas por un médico o un cirujano,
- gastos de ambulancia o taxi prescritos por un médico para un trayecto local en el extranjero,
- gastos de hospitalización cuando usted haya sido considerado intransportable, por decisión de nuestros médicos como resultado de las informaciones obtenidas del médico local. El reembolso complementario de estos gastos de hospitalización cesará a partir del día en que nosotros podamos realizar su transporte, incluso si usted decidiera permanecer en el lugar,
- Emergencia dental en el límite de los importes indicados en la Tabla de Importes Asegurados.

### IMPORTE Y MODALIDADES DE AYUDA

Nosotros le reembolsaremos el importe de los gastos médicos sostenidos en el extranjero y pagados por Usted después del reembolso efectuado por su organismo de seguro de enfermedad, su mutua y/o cualquier otro organismo de previdencia competente, **en el límite de los importes indicados en la Tabla de Importes Asegurados.**

Una Franquicia absoluta, **cuya cantidad está indicada en la Tabla de Importes Asegurados**, se aplicará en todos los casos, por Asegurado y por evento.

Usted (o los titulares del derecho en su nombre), para tal fin, se compromete(n), ya sea al regreso a su país de residencia, o en el lugar, a efectuar todas las gestiones necesarias para recuperar estos gastos ante los organismos interesados y también a transmitirnos los siguientes documentos:

- Liquidaciones originales de los organismos sociales y/o de previdencia que justifiquen los reembolsos obtenidos,

- Fotocopias de las notas de tratamiento que justifiquen los gastos realizados
- A falta de esta documentación no será posible procesar su reembolso.

## 10. ANTICIPO SOBRE LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN (SÓLO EN EL EXTRANJERO)

Para la aplicación de esta disposición, se recuerda que el término "Francia" significa la Francia metropolitana, el Principado de Mónaco y los departamentos franceses de ultramar (DOM). Los asegurados domiciliados en un DOM, por tanto, no se considerarán como viajeros en el extranjero cuando viajen por Francia o por el Principado de Mónaco, y viceversa.

Usted se enferma o lesiona durante su viaje al extranjero, durante el tiempo que usted se encuentre hospitalizado, nosotros podremos anticipar los costes de hospitalización **hasta el límite de los importes garantizados en la Tabla de Importes Asegurados.**

Este anticipo se efectuará sujeto a las siguientes condiciones cumulativas:

- por tratamientos prescritos de acuerdo con nuestros médicos,
- mientras usted sea considerado intransportable como resultado de una decisión tomada por nuestros médicos, a consecuencia de las informaciones obtenidas del medico local.

No se concederá ningún anticipo a partir del día en que nosotros podamos efectuar su transporte, incluso si usted decide permanecer en el lugar.

En todo caso, usted se compromete a reembolsarnos este anticipo, en un plazo no superior a 30 días después de haber recibido nuestra factura. Si usted no pagara su parte en este plazo, el Suscriptor se compromete a reembolsarnos el anticipo en el plazo máximo de 30 días a partir de nuestra solicitud, pudiendo este último recuperar el importe ante usted.

Para ser a su vez reembolsado, deberá efectuar después los pasos necesarios para recuperar sus gastos médicos ante los organismos involucrados.

Esta obligación se aplicará incluso si usted hubiera iniciado los procedimientos de reembolso indicados en el párrafo "REEMBOLSO COMPLEMENTARIO DE LOS GASTOS MÉDICOS (SÓLO EN EL EXTRANJERO)".

## ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO

### 1. TRANSPORTE DE CUERPO Y GASTOS DE ATAÚD EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO

El asegurado fallece durante su viaje: nosotros organizaremos y pagaremos el transporte del fallecido hasta el lugar de inhumación en su país de residencia.

Nosotros cubriremos también todos los gastos necesarios para las diligencias de preparación y arreglos específicos para el transporte exclusivamente, con excepción de otros gastos.

Además participaremos en los gastos del ataúd o de la urna, que la familia consiga en una funeraria de su elección, **hasta el límite indicado en la Tabla de Importes Asegurados**, bajo presentación de la factura original.

Los demás gastos (especialmente de ceremonia, procesiones locales, sepultura) correrán por cuenta de la familia.

### 2. REGRESO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO

Si es necesario, nosotros organizaremos y pagaremos el viaje de regreso en tren, en primera clase, o en avión en clase económica, de una persona asegurada o de los miembros de su familia asegurados que viajaba(n) con el fallecido de forma que él/ellos pueda(n) asistir al funeral, en la medida en que los medios inicialmente previstos para su(s) regreso al país de residencia no puedan ser utilizados.

También nos ocuparemos, si fuera necesario, de los gastos de taxi, a la salida, para llegar del lugar de alojamiento hasta la estación o aeropuerto y, a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el domicilio.

### 3. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA, DEL REMPLAZO PROFESIONAL O DE LAPERSONA ENCARGADA DE LA CUSTODIA DE UN HIJO MENOR Y/O MAYOR DISCAPACITADO QUE HABÍA PERMANECIDO EN EL DOMICILIO

Durante su viaje viene a conocimiento del fallecimiento, ocurrido en su país de residencia durante su viaje:

- de un miembro de su familia,
- de su remplazo profesional,
- de la persona encargada de la custodia de su hijo menor y/o mayor discapacitado que había permanecido en el domicilio.

Para que usted:

- pueda asistir al funeral del difunto en su país de residencia,
- reanude su actividad profesional dejada vacante por el problema surgido a su sustituto, considerándose indispensable su presencia en el lugar de trabajo,
- Se reúna con sus hijos dejados sin custodia en su domicilio.

Nosotros organizaremos y pagaremos su viaje de regreso en tren, en primera clase, o en avión en clase económica, desde el lugar de su alojamiento hasta su domicilio, así como, si fuera necesario, los gastos de taxi, a la salida, para llegar desde el lugar de alojamiento hasta la estación o aeropuerto y, a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el domicilio.

A falta de presentación de los justificantes (certificado de fallecimiento, justificante de relación de parentela) en un plazo máximo de 30 días, nosotros nos reservamos el derecho a facturar la totalidad de la prestación. Esta prestación se otorgará siempre que la fecha del funeral sea anterior a la fecha inicialmente prevista para su regreso.

La designación de la persona encargada de la custodia de su hijo menor y/o mayor discapacitado que se quedó en el domicilio, o de su profesional de remplazo, debe haber sido efectuada, obligatoriamente, en el momento de la suscripción de su viaje para que esta prestación pueda ser aplicable.

#### 4. RECONOCIMIENTO DEL CUERPO Y FORMALIDADES EN CASO DE FALLECIMIENTO

Si el asegurado falleciera durante su viaje mientras se encontraba solo, y si fuera necesaria la presencia de un miembro de su familia o pariente para el reconocimiento del cuerpo y los trámites de repatriación o de incineración, nosotros organizaremos y pagaremos el viaje de ida y vuelta de esa persona en tren, en primera clase, o en avión en clase económica, desde el país de residencia del Asegurado hasta el lugar de la muerte, así como sus gastos de alojamiento, en el límite de los importes establecidos en la **Tabla de Importes Asegurados**.

## ASISTENCIA VIAJE (ANTES Y DURANTE EL VIAJE)

### ANTES DEL VIAJE

#### 1. INFORMACIONES DE VIAJE (TODOS LOS DÍAS DE 8:00 A 19:30 HORAS, HORA FRANCESA, EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS)

Si usted lo requiriera, nosotros podríamos proporcionarle informaciones relativas a:

- las precauciones médicas a tomar antes de emprender un viaje (vacunas, medicinas, etc.),
- las formalidades administrativas a cumplimentar antes de un viaje o durante un viaje (visas, etc.),
- las condiciones de viaje (posibilidades de transporte, horarios de avión, etc.),
- las condiciones de vida local (temperatura, clima, alimentación, etc.).

### DURANTE EL VIAJE

#### 2. ANTICIPO DE LA FIANZA PENAL Y PAGO DE LOS HONORARIOS DEL ABOGADO EN EL EXTRANJERO

Durante su viaje al extranjero, es usted fuera objeto de un procedimiento judicial como resultado de un accidente de tráfico y con exclusión de cualquier otra causa: nosotros anticiparíamos la cuota de la fianza penal **por la cantidad indicada en la Tabla de Importes Asegurados**.

Usted se comprometerá a reembolsarnos este anticipo en un plazo no superior a 30 días a partir de la recepción de nuestra factura o, en el caso de la fianza penal, tan pronto como le sea restituida por las autoridades, si la restitución tuviera lugar antes del término de este plazo.

Por otra parte, nosotros cubriremos los gastos del abogado que usted se vio obligado a contratar en el lugar, por este hecho, **por la cantidad indicada en la Tabla de Importes Asegurados**, siempre que los hechos imputados, en la legislación del país, no estén sujetos a sanciones penales.

**Esta prestación no cubrirá las acciones judiciales iniciadas en su país de residencia, a raíz de un accidente de carretera ocurrido en el extranjero.**

#### 3. ASISTENCIA EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO EN SU DOMICILIO DURANTE UN VIAJE

Durante su viaje viene a conocimiento de que ha tenido lugar un siniestro en su domicilio. Usted puede beneficiarse de una de las dos prestaciones no cumulativas indicadas a continuación:

#### REGRESO ANTICIPADO

Usted viene a conocimiento, a consecuencia de este siniestro en su domicilio, que su presencia en el lugar es indispensable para efectuar los trámites administrativos: nosotros organizaremos y pagaremos su viaje en tren, en primera clase o en avión, en clase económica, desde el lugar de su alojamiento hasta su domicilio, así como, si fuera necesario, los gastos de taxi, a la salida, para llegar desde el lugar de alojamiento hasta la estación o el aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta su domicilio.

A falta de presentación de los justificantes (declaración de siniestro al seguro, relación del perito, actas de la denuncia, etc.) en un plazo máximo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación.

#### ASISTENCIA SINIESTRO EN DOMICILIO (EN FRANCIA SOLAMENTE)

Mientras está de viaje, su domicilio sufre una inundación, un incendio o robo con fractura y los daños causados requieren medidas de protección.

Nosotros le pondremos en contacto con un especialista (fontanero, cerrajero, cristalero, empresa de seguridad) y pagaremos el coste de la intervención **por el importe indicado en la Tabla de Importes Asegurados**.

Por otra parte, si su domicilio fuera inhabitable al regreso de su viaje, nosotros organizaremos y pagaremos su estancia en el hotel durante un máximo de 2 noches **por el importe indicado en la Tabla de Importes Asegurados**.

Este beneficio estará garantizado sólo si su domicilio se encuentra situado en Francia.

#### 4. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE ATENTADO

Durante su viaje, sobreviene un atentado en un radio máximo de 100 Km. alrededor del lugar de su alojamiento. Si usted deseara acortar su viaje, nosotros organizaremos y pagaremos su viaje, en tren, en primera clase, o en avión en clase económica, desde el lugar de su estancia hasta su domicilio, así como, si fuera necesario, los gastos del taxi, a la salida, para llegar desde el lugar del alojamiento hasta la estación o el aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta su domicilio. La solicitud de regreso anticipado deberá ser formulada en un plazo máximo de 72 horas a partir del atentado.

#### 5. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE CATÁSTROFE NATURAL

Durante su viaje, sobreviene una catástrofe natural en la ubicación donde usted se encuentra. Usted no está herido, pero desea acortar su viaje. Nosotros organizaremos y pagaremos su viaje, en tren en primera clase, o en avión en clase económica, desde el lugar de su estancia hasta su domicilio, así como, si fuera necesario, los gastos del taxi aplicables, a la salida, para llegar desde el lugar de su alojamiento hasta la estación o el aeropuerto y, a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el domicilio. La solicitud de regreso anticipado deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 72 horas a contar desde el acaecimiento del desastre natural.

#### 6. GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN EL MAR Y EN LA MONTAÑA GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE

Nosotros pagaremos los gastos de búsqueda y rescate realizados en el mar o en la montaña (incluyendo el esquí fuera de pista) **hasta el límite indicado en la Tabla de Importes Asegurados**. Sólo serán reembolsadas las tarifas aplicadas por una sociedad debidamente autorizada para realizar estas actividades.

En cualquier caso, nosotros no estaremos obligados a organizar la búsqueda y el rescate.

#### GASTOS DE RESCATE EN PISTA BALIZADA

Si usted sufriera un accidente practicando esquí en pista balizada, nosotros cubriremos los gastos de rescate desde el lugar del accidente hasta el centro de salud más cercano, sin limitaciones de importe.

Sólo los gastos facturados por una empresa debidamente autorizada para realizar estas actividades podrán ser reembolsados. En ningún caso estaremos obligados a organizar nosotros el rescate.

#### 7. TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES (DESDE EL EXTRANJERO SOLAMENTE)

Si durante su viaje, usted no consiguiera contactar a una persona que se encuentra en su país de residencia, nosotros transmitiríamos, a la hora y el día que usted nos indique, el mensaje que nos habrá previamente comunicado por teléfono.

#### NOTA :

Este servicio no permitirá el uso de PCV. El contenido de su mensaje, del que en ningún caso podremos ser considerados responsables, estará sujeto a la legislación francesa, incluso penal y administrativa. La falta de respeto de esta legislación podrá comportar la negativa a comunicar el mensaje.

#### 8. ENVÍO DE MEDICINAS

Usted está de viaje en el extranjero y se pierden o son robadas sus medicinas,

indispensables para la continuación de su tratamiento y cuya interrupción, de acuerdo con la opinión de nuestros médicos, supone un riesgo para su salud, nosotros buscaremos medicamentos equivalentes en el lugar y, si fuera el caso, organizaremos una visita médica a un doctor local que se lo prescribirá.

Si no hubiera medicamentos equivalentes en el lugar, nosotros organizaremos el envío de los medicamentos recetados por su médico, partiendo de Francia solamente, siempre que este último se comprometa a enviar a nuestros médicos un duplicado de las recetas que le prescribió y que estos fármacos estén disponibles en las farmacias de la ciudad.

Nosotros cubriremos los gastos de expedición y le facturaremos las tasas de aduana y el costo de la compra de los medicamentos. Usted se comprometerá a reembolsarnos a la recepción de la factura.

Estos envíos estarán sujetos a las condiciones generales de las compañías de transporte que se utilicen. En cualquier caso, estarán sujetos a las regulaciones y condiciones impuestas por Francia y a la legislación nacional de cada país en materia de importación y exportación de medicamentos.

Nosotros declinamos cualquier responsabilidad por los retrasos, la pérdida o el robo de los medicamentos durante el transporte y por las consecuencias que de ello se deriven. En todo caso, quedan excluidos los envíos de productos de la sangre y sus hemoderivados, los productos reservados para uso hospitalario o los productos que requieran condiciones especiales de conservación, especialmente refrigeración y más generalmente productos no disponibles en el dispensario de las farmacias en Francia. Por otra parte, el abandono de la fabricación de medicamentos, la retirada del mercado o la falta de disponibilidad en Francia constituirán casos de fuerza mayor que podrán retrasar o impedir la ejecución de la prestación.

## ASSISTANCE EN CAS DE VOL, PERTE OU DESTRUCTION DE VOS DOCUMENTS D'IDENTITÉ OU DE VOS MOYENS DE PAIEMENT

### 1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS (DISPOSICIÓN EMITIDA SOLAMENTE EN IDIOMA FRANCÉS)

Durante el viaje, usted pierde o le roban sus documentos de identidad. Todos los días de 8:00 a 19:30 horas (hora francesa) excepto los domingos y festivos franceses, con una simple llamada a nuestro servicio "Informaciones", nosotros le informaremos sobre las gestiones a realizar (presentación de la denuncia, renovación de documentos, etc.).

Estas informaciones constituyen referencias de carácter informativo cubiertas por el artículo 66-1 de la ley modificada del 31/12/71. No podrán considerarse, en ningún caso, consejos legales.

Según el caso, nosotros le orientaremos hacia organizaciones o categorías de profesionales que puedan darle respuestas. En ningún caso nosotros podremos ser considerados responsables, ni de la interpretación, ni del uso, que usted pueda hacer de esta información.

### 2. ANTICIPO DE FONDOS

En caso de robo o pérdida de sus medios de pago (tarjeta(s) de crédito, chequera(s), etc.) durante su viaje, nosotros, mediante el pago de la cantidad correspondiente por parte de un tercero y tras la aprobación previa de la institución financiera emisora de la orden de pago, le haremos llegar un anticipo de los fondos en el límite de los importes indicados en la **Tabla de Importes Asegurados**, para que usted pueda hacer frente a los gastos de primera necesidad, bajo reserva de un certificado de pérdida o robo expedido por las autoridades locales.

### 3. INFORMACIONES SANITARIAS

Este servicio está diseñado para escucharle, orientarle e informarle. En caso de emergencia médica, la primera reacción deberá ser la de pedir la ayuda que viene proporcionada a nivel local.

Con una simple llamada telefónica las 24 horas del día, 7 días a la semana, nosotros nos esforzaremos por encontrar los documentos informativos destinados a orientarle en el campo de la salud.

Si no fuera posible dar una respuesta de forma inmediata, nosotros llevaremos a cabo las investigaciones necesarias y le llamaremos tan pronto como sea posible. Las informaciones se le darán de conformidad con la deontología médica.

El objetivo del servicio no será en ningún caso emitir una consulta o una prescripción médica telefónica personalizada, ni promover la auto-medicación o cuestionar la elección terapéutica de los profesionales. Si tal fuera su solicitud, nosotros le recomendaremos que consulte con un médico local o con su propio médico.

A las preguntas que usted nos ponga, nosotros daremos una respuesta objetiva a partir de elementos oficiales y no podremos ser considerados responsables de la interpretación que usted les puede dar ni de sus posibles consecuencias.

### DESPUÉS DEL VIAJE

### 4. ASISTENCIA AL REGRESO AL DOMICILIO DESPUÉS DE LA

## REPATRIACIÓN (SOLAMENTE EN FRANCIA)

Estas garantías podrán adquirirse solamente cuando se reúnan las siguientes condiciones cumulativas:

\* Usted ha sido objeto de una repatriación,

• y a su regreso, después de esta repatriación, usted ha sido hospitalizado por un período superior a 5 días o inmovilizado en su domicilio durante un período de más de 5 días. La hospitalización o la inmovilización deberán ser obligatoriamente consecutivas a la repatriación.

Antes de la aplicación de estas garantías, usted se encargará de enviarnos, con una simple solicitud nuestra, todos los documentos justificativos que apoyen su petición:

\* boletín de hospitalización en Francia,

• certificado médico de inmovilización en el domicilio.

A falta de transmisión de la documentación anterior, nosotros tendremos derecho a rechazar la aplicación de estas garantías.

## 5. AYUDA A DOMICILIO

Nosotros pondremos a su disposición una ayuda a domicilio, en su domicilio, sea después de su regreso del hospital, sea desde la fecha de su hospitalización, o sea durante su inmovilización en su domicilio, para ayudar a las personas que se quedarán en su domicilio.

Nosotros cubriremos el coste de la ayuda a domicilio por un total de 10 horas, repartidas a su conveniencia durante el mes siguiente a la fecha de su hospitalización o de su regreso al domicilio o durante su inmovilización en casa (mínimo de 2 horas cada vez).

En ausencia de la presentación de justificantes (certificado de hospitalización, certificado médico), nos reservamos el derecho de cobrarle la totalidad de la prestación.

## 6. CONFORT HOSPITALARIO

Usted está hospitalizado después de su repatriación durante un mínimo de 5 días: nosotros nos encargaremos de los gastos de alquiler de un televisor hasta el límite de los importes indicados en la **Tabla de Importes Asegurados** por toda la duración de su estancia en el hospital.

### NO SE INCLUYE

Nosotros, en ningún caso podremos sustituirnos a los organismos locales de seguro de emergencia. Además de las exclusiones generales aplicables al contrato y que figuran en el párrafo "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?", del capítulo "MARCO DEL CONTRATO" se excluyen o no pueden ser objeto de resarcimiento:

- las consecuencias de situaciones a riesgo de infección en contextos epidémicos, de la exposición a agentes biológicos infecciosos difundidos de manera intencional o accidental, de la exposición a agentes químicos tipo gas de combate, de la exposición a agentes incapacitantes, de la exposición a agentes neurotóxicos, o a efectos neurotóxicos residuales.
- Las consecuencias de actos intencionales de parte suya o las consecuencias de actos dolosos, intentos de suicidio o suicidio.
- Los estados de salud y/o enfermedad y/o lesiones preexistentes diagnosticadas y/o tratadas habiendo sido objeto de una hospitalización continua, de una hospitalización por un día o de una hospitalización de carácter ambulatorio en los seis meses precedentes a cualquier solicitud, que sea responsable de la manifestación o de la agravación de dicho estado.
- Los gastos realizados sin nuestro consentimiento, o cuyo pago no esté expresamente previsto en las Disposiciones Generales del contrato.
- Los gastos no justificados con documentos originales.
- Los siniestros ocurridos en los países excluidos de la garantía del contrato o fuera de las fechas de validez del contrato, y en particular, pasado el tiempo previsto de duración del viaje al extranjero.
- Las consecuencias de los incidentes ocurridos durante las pruebas, carreras o competiciones motorizadas (o sus ensayos) sujetas a los reglamentos en vigor y a la autorización previa de las autoridades, en las que usted participe como competidor, o durante las pruebas de circuitos sujetas a homologación previa de las autoridades, e incluso si usted utiliza su propio vehículo,
- Los viajes emprendidos para someterse a un diagnóstico y/o tratamiento médico o a una intervención de cirugía estética, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- La organización y pago del transporte a que se refiere el párrafo "Transporte/Repatriación" por afecciones benignas que pudieran ser tratadas en el lugar y que no le impidan proseguir su viaje,
- Las peticiones de asistencia destinadas a la procreación médicamente asistida o a la interrupción voluntaria del embarazo, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- Las peticiones relativas a la procreación o la gestación por cuenta de otros, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- Los equipos médicos y las prótesis (prótesis dentales, auditivas, médicas)
- Las curas termales, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- Los gastos médicos realizados en su país de origen,
- Las hospitalizaciones previstas, sus consecuencias y los gastos resultantes

- Los gastos de óptica (gafas o lentillas, por ejemplo)
- Las vacunas y gastos de vacunación,
- Las visitas médicas de control, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- Las intervenciones de carácter estético, así como sus eventuales consecuencias y los gastos resultantes,
- El alojamiento en una casa de reposo, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- La reeducación, quinesiterapia, quiropráctica, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- Los servicios médicos o paramédicos y la compra de productos cuyo carácter terapéutico no sea reconocido por la Legislación francesa, y los gastos relacionados,
- Los chequeos sanitarios generales a título de prevención, los tratamientos o análisis regulares, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- La organización de búsquedas y rescates de personas en el desierto, así como los gastos resultantes,
- La organización de búsqueda y rescate de personas en el mar o la montaña,
- Los gastos relacionados con los excesos de peso de equipajes durante un transporte en avión y los gastos de enrutamiento de equipajes cuando no puedan ser transportados con usted,
- Los gastos de anulación de viaje,
- Los gastos de restaurantes,
- Los gastos de aduanas,

## MARCO DEL CONTRATO

El presente contrato se somete a la ley francesa.

### 1. FECHA DE VIGENCIA Y DURACIÓN

La duración de la validez de todas las garantías corresponde a las fechas de viaje indicadas en la factura emitida por el organizador del viaje con una duración máxima de 90 días consecutivos.

### 2. RENUNCIA EN CASO DE MULTISEGURO

De conformidad con el artículo L 112-10 del Código del Seguro, el asegurado que suscribe un contrato de seguros con fines no comerciales, si demuestra tener una garantía previa para uno de los riesgos cubiertos por este nuevo contrato, podrá renunciar a este nuevo contrato sin cargos o multas, hasta que se haya ejecutado totalmente o el Asegurado no haga intervenir ninguna garantía, y en un plazo de 14 días naturales después de la conclusión del nuevo contrato. Esta renuncia se realizará por correo o por correo electrónico a las siguientes direcciones:

Por correo: EUROP ASSISTANCE – Servicio Gestión Clientes

1. promenade de la Bonnette – 92633 Gennevilliers cedex

Por correo electrónico: [gestion-clients@europ-assistance.fr](mailto:gestion-clients@europ-assistance.fr)

El asegurador reembolsará el importe de la prima pagada por el asegurado en un plazo de 30 días a partir de la fecha de ejercicio del derecho de renuncia, a menos que un siniestro, producido durante el período de renuncia, ponga en juego la garantía del contrato.

### 3. ¿CUÁLES SON LAS LIMITACIONES EN CASO DE FUERZA MAYOR U OTROS EVENTOS SIMILARES?

Nosotros no podremos en ningún caso sustituirnos a los organismos locales en caso de emergencia. Nosotros no podremos ser considerados responsables de carencias, ni de retrasos en la ejecución de las prestaciones resultantes de casos de fuerza mayor o de eventos tales como :

- guerras civiles o extranjeras, inestabilidades políticas notorias, manifestaciones populares, disturbios, actos de terrorismo y represalias,
- recomendaciones de la Organización Mundial de la Sanidad o de las autoridades nacionales o internacionales o restricción a la libre circulación de personas y bienes, y cualquier motivo especialmente sanitario, de seguridad, meteorológico, o de limitación o interdicción del tráfico aeronáutico,
- huelgas, explosiones, catástrofes naturales, explosiones nucleares, o cualquier radiación procedente de una fuente de energía con carácter radioactivo,
- retrasos y/o imposibilidad de obtener los documentos administrativos tales como visas de ingreso y salida, pasaportes, etc., necesarios para su transporte dentro y fuera del país donde se encuentra o para su ingreso en el país estipulado por nuestros médicos para que usted sea hospitalizado,
- recurso a los servicios públicos locales o a los intermediarios a quienes tenemos la obligación de recurrir en virtud del reglamento local y/o internacional,
- inexistencia o indisponibilidad de medios técnicos o humanos adecuados para el transporte (incluyendo el rechazo a la intervención).

### 4. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Los transportistas de personas (incluyendo las aerolíneas) son susceptibles de

oponer a las personas afectadas por ciertas patologías, o a las mujeres embarazadas, restricciones aplicables hasta el comienzo del transporte, y susceptibles de ser modificadas sin preaviso (en el caso de las aerolíneas: examen médico, certificado médico, etc.)

En consecuencia, la repatriación de estas personas sólo podrá realizarse con reserva de ausencia de rechazo por parte de la compañía transportadora, y por supuesto, ausencia de un dictamen médico adverso (de acuerdo con lo previsto y siguiendo las modalidades del capítulo "Transporte/Repatriación") en relación con la salud del Asegurado o del niño por nacer.

### 5. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?

Las exclusiones generales del contrato son las exclusiones comunes al conjunto de las prestaciones de asistencia descritas en las presentes Disposiciones Generales.

Están excluidas:

- Las guerras civiles o extranjeras, los disturbios y los movimientos populares,
- La participación voluntaria de un asegurado en los disturbios o huelgas, peleas o agresiones,
- Las consecuencias de una explosión atómica o cualquier irradiación proveniente de una fuente de energía que presente carácter radioactivo,
- salvo derogación, un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un cataclismo natural, excepto lo dispuesto por la Ley nº 82-600 del 13 de julio de 1982 relativa a la indemnización de las víctimas de catástrofes naturales (por la cobertura de los seguros)
- las consecuencias del uso de medicinas, drogas, estupefacientes o productos similares no prescritos por el médico, y el uso abusivo de alcohol,
- Todo acto intencional que, por su parte, pueda atacar la garantía del contrato.

### 6. SUBROGACIÓN

Tras haber determinado la indemnización en el cuadro de nuestras prestaciones de asistencia, nosotros nos subrogaremos en el derecho y las acciones que usted pudiera tener contra los terceros responsables del siniestro, de acuerdo con lo previsto en el artículo L.121.12 del Código del Seguro.

Nuestra subrogación será limitada al importe de la indemnidad que nosotros le hayamos pagado en ejecución del presente contrato.

### 7. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN?

**Artículo L 114-1 del Código del Seguro:**

Todas las acciones derivadas de un contrato de seguro sólo podrán ser ejecutadas durante un plazo de dos años a contar desde el evento que las motivó. Sin embargo, ese tiempo no cuenta:

- 1 - En caso de reticencia, omisión, falsa o inexacta declaración sobre el peligro sufrido, a partir del día en que el asegurador lo viniera a saber,
- 2 - En caso de siniestro, desde el día en que las partes interesadas se dieran cuenta, si prueban que lo ignoraban hasta ese momento. Cuando la acción del asegurado contra el asegurador es causada por el recurso de un tercero, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que el tercero haya interpuesto la demanda contra el asegurado o haya sido indemnizado por este último.

**Artículo L 114-2 del Código del Seguro:**

La prescripción se interrumpe por una de las causas ordinarias de interrupción de la prescripción y por la designación de expertos como consecuencia de un siniestro. La interrupción de la acción de prescripción, también puede ser consecuencia del envío de una carta certificada con acuse de recibo, dirigida por el asegurador al asegurado por lo que concierne a la acción de pago de la prima y por el asegurado al asegurador en lo relativo al pago de la indemnización

**Artículo L 114-3 del Código del Seguro:**

Por derogación del artículo 2.254 del Código Civil, las partes en el contrato de seguros no podrán, ni siquiera de común acuerdo, modificar la duración de la prescripción, o añadir causas de suspensión o interrupción de la misma.

Las causas comunes de la interrupción de la prescripción se definen en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil: el reconocimiento por parte del deudor del derecho a que afecta la prescripción (artículo 2240 del Código Civil), la acción legal (artículos 2241 a 2243 del Código civiles), un acto de ejecución forzosa (artículos 2244 a 2246 del Código Civil).

### 8. RECLAMACIONES

EUROP ASSISTANCE elige como domicilio la dirección de su sede social.

En caso de reclamación o litigio, usted podrá dirigirse al Servicio de Compensación al Cliente de EUROP ASSISTANCE – 1, promenade de la Bonnette – 92633 Gennevilliers cedex.

Si el tiempo de procesamiento excediera de los 10 días hábiles, ustedes recibirán una carta de expectativa durante ese plazo. Se transmitirá una respuesta escrita a la reclamación en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la

reclamación inicial.

## **9. AUTORIDAD DE CONTROL**

La autoridad encargada del control es la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución – A.C.P.R. – 61, rue Taitbout – 75436 Paris cedex 09

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS**

Todas las informaciones recabadas por EUROP ASSISTANCE FRANCIA - 1 promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers Cedex, durante la suscripción a uno de sus servicios y/o durante la realización de los servicios, son necesarias para la ejecución de los compromisos que nosotros hemos acordado en su nombre. A falta de respuesta a las informaciones solicitadas, EUROP ASSISTANCE FRANCIA no será capaz de proporcionar el servicio que usted desea suscribir.

Estos datos se reservan únicamente a los servicios de EUROP ASSISTANCE FRANCIA encargado de su contrato y se podrán transmitir, con el único propósito de realizar el servicio, a los proveedores o socios de EUROP ASSISTANCE FRANCE.

EUROP ASSISTANCE FRANCE se reserva también la opción de utilizar sus datos personales con fines de control de calidad o para estudios estadísticos.

EUROP ASSISTANCE FRANCE podría verse obligado a revelar algunos de sus datos a los socios al origen de estos servicios de asistencia.

Usted tendrá derecho a acceder, modificar, rectificar y eliminar los datos que le conciernen escribiendo a: EUROP ASSISTANCE FRANCE - Servicio de Compensación al Cliente - 1 promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers cedex.

Si, a los efectos de llevar a cabo el servicio solicitado, una transferencia de informaciones que le conciernen se hiciera fuera de la Unión Europea, EUROP ASSISTANCE FRANCE aplicará las medidas contractuales a los destinatarios para garantizar esta transferencia.

Por otra parte, el asegurado será informado de que las conversaciones telefónicas que intercambiará con EUROP ASSISTANCE FRANCE podrían ser grabadas en el contexto del control de calidad de los servicios y de la formación del personal. Estas grabaciones se conservarán durante un período de dos meses. Los asegurados podrán oponerse a expresar su rechazo a su interlocutor.

## LISTA DE PAÍSES

### • ZONA 1 : FRANCIA

Francia metropolitana  
(FR) Principado de  
Mónaco (MC)

### • ZONEA2 : EUROPA & PAÍSES MEDITERRÁNEOS

(con exclusión de los DOM-TOM, Canarias, Azores, Partes asiáticas de Rusia)

Albania (AL)	Grecia (GR)	Portugal continental (PT)
Alemania (DE)	Hungría (HU)	Rumania (RO)
Andorra (AD)	Irlanda (IE)	Reino Unido (GB)
Inglaterra (ver Reino-Unido)	Israel (IL)	Rusia, Federación de
Austria (AT)	Italia (IT)	(parte europea, hasta
Baleares (XA)	Jordania (JO)	Montes Urales incluido)
Bélgica (BE)	Letonia (LV)	(Moldavia)
Bielorrusia (BY)	Liechtenstein (LI)	San-Marino (SM)
Bosnia Herzegovina (BA)	Lituania (LT)	Serbia (RS)
Bulgaria (BG)	Luxemburgo (LU)	Eslovaquia (SK)
Chipre (CY)	Macedonia (MK)	Eslovenia (SI)
Croacia (HR)	Madeira (XC)	Suecia (SE) Suiza
Dinamarca (sin Groenlandia)	Malta (MT)	(CH)
(DK)	Marruecos (MA)	Chequia (CZ)
Escocia (ver Reino-Unido)	Moldavia (MD)	Territorios Palestinos (PS)
España continental (ES)	Mónaco (MC)	Túnez (TN)
Estonia (EE)	Montenegro (ME)	Turquía (TR)
Finlandia (FI)	Noruega (NO)	Ucrania (UA)
Francia metropolitana (FR)	Países-Bajos (NL)	Vaticano, Estado de la ciudad
Georgia (GE)	Polonia (PL)	de (Santa-Sede) (VA)
Gibraltar (GI)		

### • ZONA 3: MUNDO ENTERO

Excepto los países excluidos en el marco de la aplicación del párrafo "¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?".

## SI USTED NECESITA ASISTENCIA

Llame o haga llamar a EUROP ASSISTANCE, 24 h/24

- Por teléfono - desde Francia: 01 41 85 85 85,  
- Desde el extranjero: +33 1 41 85 85 85.
- Por fax - Desde Francia: 01 41 85 85 71,  
- Desde el extranjero: +33 1 41 85 85 71.

### Y esté listo para indicarnos :

- Su número de contrato EUROP ASSISTANCE,
- su nombre y la dirección de su domicilio,
- su dirección completa en el lugar de alojamiento,
- su número de teléfono o fax en el lugar de alojamiento,
- las ayudas que pueda necesitar.



Europ Assistance

Sociedad Anónima con capital de 35 402 786 €

Sociedad regulada por el Código del Seguro - 451 366 405 RCS Nanterre

Sede Social: 1, promenade de la Bonnette - 92230 GENNEVILLIERS

[www.europ-assistance.fr](http://www.europ-assistance.fr)

\* Vous vivez, nous veï-ons